



RADICADO No 05001-31-03-004-2022-00135-00

DESPACHO COMISORIO No. 21

INFORME SECRETARIAL: San Juan del Cesar (La Guajira), diecinueve (19) de julio de 2022. – Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro de la comisión conferida por el Juzgado 4º Civil del Circuito de Medellín, se fijó el día veinticinco (25) de julio de 2022, a las 02:30 de la tarde para el desarrollo de la inspección judicial al predio denominado El Socorro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 214-292256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar ubicado en el área rural del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira; no obstante lo anterior, a la titular del despacho se le concedió permiso para ausentarse del cargo durante los días 22, 25 del mes de julio del presente año, con el fin de trasladarse a la ciudad de Villavicencio, Meta, a la presentación de las pruebas de conocimientos aptitudes y psicotécnica, dentro del concurso de méritos para proveer cargos de funcionarios de carrera de la Rama Judicial. Sírvasse disponer.

ENRIQUE BENJUMEA FRAGOZO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO

San Juan Del Cesar, La Guajira, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Inspección Judicial al predio denominado El Socorro, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 214-292256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar ubicado en el área rural del municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, para el día dieciséis (16) de septiembre de 2022 a las 08:00 de la mañana.

Infórmese de la anterior decisión a la parte interesada, para que preste los medios necesarios a la comisión del despacho. Así mismo, reitérese al auxiliar de la justicia designado su nombramiento como perito y la obligatoriedad en la aceptación del cargo, a fin que tome posesión del mismo. Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Firmado Por:

Lolyluz Romero Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Juan Del Cesar - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6f2a5d53d6eebf0358d30c5b5788dcf0d3aca4110a4a3c71648e782b87cd41**

Documento generado en 26/07/2022 10:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>